

DECRETO N°

1844

TEMUCO,

19 JUN. 2017

VISTOS:

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
4. El Decreto Municipal N° 3.495 con fecha 24 de Octubre del 2016, que caduca el Permiso de Ocupación de Doña Carmen Jacqueline Toro Valle, por inactividad económica y mantener cerrado su local de trabajo.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Contribuyente que se individualiza, se encuentra trabajando irregularmente como Locatario en la Feria Millahue, en el local N° 03 y se niega a desocupar su puesto.
2. La necesidad de realizar una normalización del registro de locatarios vigentes en la Feria Millahue de Temuco y reasignar el Modulo en cuestión, a fin de dar continuidad al proceso de Reordenamiento de la Feria Millahue de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese la entrada y desalojo del puesto N° 03, Rol 389-3, de la Feria Millahue de Temuco, que actualmente se encuentra ocupado irregularmente por Doña Carmen Jacqueline Toro Valle, Rut

2. La Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con el Administrador de la Feria Millahue de Temuco y con colaboración de Carabineros, se dará cumplimiento al desalojo del contribuyente antes señalado.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario en conjunto con la Administración de la Feria Millahue de Temuco, quienes notificarán en forma personal o por carta certificada a Doña Carmen Jacqueline Toro Valle del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

X JCFI/GBC/KKP/CMA/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad Desarrollo Económico Local
- Oficina de Partes
- Tesorería Municipal